

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

FARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(De la Gaceta núm. 224.)

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de noviembre de 1929, para la aplicación de la vigente Ley de Caza, en su artículo 16, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás, expédidas por este Gobierno en el mes de julio último.

Días..	NOMBRES	VECLINDAD	Caza..	Armas..	Galgos..
1	Manuel Herrería Herrería.....	Burgos.....	585	»	»
»	Delfin Pereda Resines.....	S. Martín de Mancobo..	586	»	»
»	Sabino Jaramillo Rojo.....	Campolara.....	587	»	»
»	Carlos Arin de la Fuente.....	Miranda de Ebro.....	588	»	»
»	Heliado Montoya Barrón.....	Idem.....	589	»	»
»	Luis del Yerro Yerro.....	Burgos.....	590	»	»
2	Victorino Sanz Lorente.....	Modúbar de S. Cibrián..	591	»	»
»	Diodoro Marijuán, Burgos.....	Mecerreyes.....	592	»	»
»	Crescencio Zamora Usábel.....	Burgos.....	593	»	»
3	Julián Rivera López.....	Idem.....	594	»	»
»	Ignacio Uriarte Murúa.....	Idem.....	595	»	»
4	Gregorio Calleja Santo Domingo.....	Hoyales de Roa.....	596	»	»
»	Benito González Pereda.....	Horna.....	597	»	»
»	Amable Neira Fraiz.....	Puentedey.....	598	»	»
»	Marcelino Bustamante López.....	Quintanilla Valdebadres	599	»	»
»	Guillermo Fernández López.....	Gayangos.....	600	»	»
5	Enrique Heras Cameno.....	Hontoria de la Cantera	601	»	»
»	Rafael Sáiz Peña.....	Burgos.....	602	»	»
»	Angel Arnáiz Páramo.....	Moriana.....	603	»	»
»	Abundio Barrón López.....	Idem.....	604	»	»
»	Juan Velasco Arnáiz.....	Villayerno Morquillas..	605	»	»
»	Luis Sáez Royuela.....	Burgos.....	606	»	»
»	Eloy Riaño Villar.....	Viloria de Rioja.....	607	»	»
»	Dionisio Gallo.....	Robredo Temiño.....	608	»	»
»	Bienvenido Bustamante.....	Medina de Pomar.....	609	»	»
»	Isidonio Hernández.....	Villalacre.....	610	»	»
»	Ceferino Estébanez.....	Lastras de las Heras...	611	»	»
»	Eloy López Antuñano.....	Idem.....	612	»	»
»	Demetrio Alvarez.....	Colina de Losa.....	613	»	»
»	Quirino Estébanez.....	Idem.....	614	»	»
»	Ciriaco Gallo Diez.....	Robredo Temiño.....	615	»	»
7	Eutraco Estébanez.....	Fuencaliente Valdelucio.	616	»	»
»	Pedro Fernández Martínez ..	Gayangos.....	617	»	»
»	Fastinio Picón.....	Espinosa de Cervera	618	»	»
»	Modesto Moraza Ramírez.....	Muegas (Treviño).....	619	»	»
»	Eladio Lorente Ayestarán...	Quintanas de Valdelucio	620	»	»
8	Pablo Pérez Gutiérrez.....	Gumiel de Hizán.....	621	»	»
»	Teófilo Gama Mantecón.....	Vilela.....	622	»	»
»	Tomás Pérez Marquínez.....	Pangua.....	623	»	»
»	Octavio Briones Romero.....	Lerma.....	624	»	»
»	Emiliano Barrio.....	Villafuertes.....	625	»	»
»	Fernando López González...	Burgos.....	626	»	»
»	Antonio Bermejo.....	San Juan del Monte...	627	»	»

9	Enrique Gutiérrez Calvo....	San Martín de Rubiales	628	»	»
»	Juan Romero Romero.....	Idem.....	629	»	»
»	Juan Arranz Pérez.....	Idem.....	630	»	»
»	Andrés Marcilla de la Puebla..	Jaramillo de la Fuente..	631	»	»
»	Daniel Rojo Orcajo.....	Monasterio de Rodilla..	632	»	»
»	José Luis Sedano Arnáiz....	Burgos.....	633	»	»
»	Gregorio Arnáiz.....	Ribota de Mena.....	634	»	»
»	Pío Gutiérrez.....	Villasana de Mena....	635	»	»
»	Jesús Murga.....	Idem..	636	»	»
»	Luis Gutiérrez.....	Idem.....	637	»	»
»	Demetrio Zaballa.....	Burceña de Mena....	638	»	»
»	Manuel Antonio Mazón.....	Entrambasaguas.....	639	»	»
»	Manuel Valle.....	Anzó de Mena.....	640	»	»
»	Andrés Gómez.....	Concejero de Mena. . .	641	»	»
»	Antonio Carrasco.....	Trespaderne.....	642	»	»
»	Ricardo Sastre Casado.....	Bahabón de Esgueva..	643	»	»
10	Pedro Ruiz Ortega.....	Brieviesca.....	644	»	»
11	Igiliberto Guerra.....	Palacios de Riopisuerga	645	»	»
»	Antonio Giménez Giménez..	Burgos.....	646	»	»
12	Pedro Pérez Valls.....	Aranda de Duero.....	647	»	»
»	Esteban Pérez Mené.....	Idem.....	648	»	»
»	Eugenio Pascual Delgado....	Idem.....	649	»	»
»	Amadeo García Velasco.....	Idem.....	650	»	»
»	Antonio Pardo Martínez.....	Idem.....	651	»	»
»	Andrés Pradera Ranedo.....	Burgos.....	652	»	»
»	Lucinio González Alonso....	Quintanilla-Vivar.....	653	»	»
»	Eladio Diez Diez.....	Celada de la Torre....	654	»	»
»	Felipe Martínez.....	Tobes y Rahedo.....	655	»	»
»	Francisco Sopena.....	Tobar.....	656	»	»
»	Mariano Martínez.....	Ciruelos de Cervera ..	657	»	»
»	Luciano Camarero.....	Tordómar.....	658	»	»
»	Francisco Campo Ruiz.....	Población de Arreba ..	659	»	»
»	Julián López López.....	Dosante.....	660	»	»
»	Moisés Carcedo Preciado....	Burgos.....	661	»	»
»	Veremundo Carcedo Preciado	Idem.....	662	»	»
»	Benito Viyuela.....	Aranda de Duero.....	663	»	»
14	Hilario López Pérez.....	Burgos.....	664	»	»
»	Baltasar Mediavilla Reguero	San Quirce Riopisuerga.	665	»	»
»	Fernando Rabanal Maderal..	Aranda de Duero.....	666	»	»
»	Ambrosio Lohaya Gómez....	Condepajares.....	667	»	»
»	Martín Ortega García.....	Medina de Pomar.....	668	»	»
»	Anselmo García de la Fuente.	Burgos.....	669	»	»
»	Sisinio Sáiz Estébanez.....	Idem.....	670	»	»
»	Esteban del Diego.....	Castrogeriz.....	671	»	»
»	Alberto Alonso de Porres....	Burgos.....	672	»	»
15	Lúcio Arbeo Bueno.....	Idem.....	673	»	»
»	Guillermo Salazar Urrecho...	Miranda de Ebro.....	674	»	»
»	Luis Pereda del Río.....	Burgos.....	675	»	»
»	Fidel Blanco Moral.....	Barbadillo del Mercado.	676	»	»
»	Ricardo Morillo García.....	Idem.....	677	»	»
»	Marcos Arnáiz.....	Villamayor del Río....	678	»	»
16	Antonio Calleja Lozano.....	Burgos.....	679	»	»
»	Francisco Gaviña García....	Miranda de Ebro.....	680	»	»
»	Filiberto Pecharromán.....	San Martín de Rubiales	681	»	»
»	Emilio Plaza Arranz.....	Idem.....	682	»	»
»	Domingo Porres López.....	Villafuertes.....	683	»	»
»	Antonio Sáiz Carcedo.....	Idem.....	684	»	»
»	Zósimo Cerrato Pérez.....	Revilla Vallejera.....	685	»	»
»	Justiniano Saldaña Alonso ..	Burgos.....	686	»	»
»	Félix Martínez Alonso.....	Miranda de Ebro.....	687	»	»
»	Narciso Gómez Pinedo.....	Idem.....	688	»	»
»	Telesforo Urruchi Ladrero..	Idem.....	689	»	»
»	Primitivo Martínez Arin...	Idem.....	690	»	»
»	Gregorio Martínez Hernández	Idem.....	691	»	»
»	Ignacio Herrán Urbina.....	Idem.....	692	»	»

16	Angel Manzano Abad.....	Burgos.....	693	»	»	24	Angel Blanco y Hoces.....	Covarrubias.....	786	»	»	
17	Francisco Gallego Anuncibay..	Miranda de Ebro.....	694	»	»	»	Eufasio Bengoechea Tejedor	Villafruela.....	787	»	»	
»	Luis de la Fuente Santamaría..	Burgos.....	695	»	»	»	Gabino Preciado Duque.....	Quintanadueñas.....	788	»	»	
»	Gaudencio Peralta Miñón.....	Idem.....	696	»	»	»	Bienvenido San Román.....	Sinovas.....	789	»	»	
»	Juan José Peralta de la Fuente	Idem.....	697	»	»	»	Tomás San Román.....	Idem.....	790	»	»	
»	Valerio de la Horra Antón.....	San Martín de Rubiales	698	»	»	»	Marcos San Román.....	Idem.....	791	»	»	
»	Leonardo Miranda Foncea.....	Santa M. ^a Ribarredonda	699	»	»	26	Saturnino Sancho García.....	San Juan del Monte...	792	»	»	
»	Teodoro Román Revenga.....	Villaverde del Monte...	700	»	»	»	José Rodríguez Rodríguez...	Terminón.....	793	»	»	
»	José María Peña Hoyos.....	Belorado.....	701	»	»	»	Juan González Rámila.....	Melgar de Fernamental.	794	»	»	
»	Benito Delgado Virtus.....	Hinestrosa.....	702	»	»	»	Pablo Puras Mingo.....	Pradoluengo.....	795	»	»	
»	Narciso Alonso Lecañana.....	Miranda de Ebro.....	703	»	»	»	Aurelio Regular Zorrilla.....	Villarcayo.....	796	»	»	
»	Eloy Maté.....	Revilla Cabriada.....	704	»	»	»	José López de Castro.....	Idem.....	797	»	»	
»	Bruno Vivanco.....	Cubillos de Losa.....	705	»	»	»	Domingo Reguera López.....	Bocos.....	798	»	»	
»	Braulio Camarero Sáiz.....	Villaverde del Monte...	706	»	»	»	Serapio Sáez Buruaga.....	Treviño.....	799	»	»	
»	José López Torre.....	Vallejuelo (V. de Mena)	707	»	»	»	Francisco Marquinez Montoya	Idem.....	800	»	»	
»	José López Argones.....	Burgos.....	708	»	»	»	Francisco Rubio Pineda.....	Idem.....	801	»	»	
»	José Luis Robredo Martínez..	Quintana-M. Galíndez	709	»	»	»	José Monasterio Gómez.....	Vallejo de Mena.....	802	»	»	
»	Cipriano Nieto Mata.....	Villayermo Morquillas...	710	»	»	»	Florencio Arranz Andaluz...	Vadocondes.....	803	»	»	
19	Godofredo Gil Gallo.....	Burgos.....	711	»	»	»	Isidoro Fernández.....	Miranda.....	804	»	»	
»	Jacinto Alonso de Armiño.....	Cereceda.....	712	»	»	»	Epifanio García Hortigüela...	Quintanilla del Agua...	805	»	»	
»	Gregorio Sáez Marina.....	Miranda de Ebro.....	713	»	»	»	Manuel Blanco Landa.....	Miranda de Ebro.....	806	»	»	
»	Miguel García Humada.....	La Riva de Valdelucio...	714	»	»	»	Martín Pérez Isla.....	Bercedo.....	807	»	»	
»	Gabriel López Santillana.....	Espinosa los Monteros...	715	»	»	»	Timoteo Morquillas Fuente..	Hurones.....	808	»	»	
»	Mariano Martín Vegas.....	Villagonzalo Pedernales	716	»	»	28	Gregorio Gutiérrez Quintana..	Viérgol (Valle de Mena),	809	»	»	
»	Martín Pérez García.....	Idem.....	717	»	»	»	Pablo Vadillo Castresana...	Santiago de Tudela...	810	»	»	
»	Agapito Pérez García.....	Idem.....	718	»	»	»	Manuel Martínez Llano.....	Artieta de Mena.....	811	»	»	
»	Manuel Iturriaga Huerta.....	Burgos.....	719	»	»	»	Alfredo Gordo Sáez.....	Agüera de Montija...	812	»	»	
»	Saturnino Pérez Uríen.....	Torreclilla del Monte...	720	»	»	»	Gabriel Ruiz y Ruiz.....	Burgos.....	813	»	»	
»	Deogracias Pérez Ibáñez.....	Idem.....	721	»	»	»	Evaristo de la Fuente.....	Corezo de Riotirón...	814	»	»	
»	Santiago Calleja.....	Quintanadueñas.....	722	»	»	»	Saturnino Gómez Moreno...	Cubo de Bureba.....	815	»	»	
»	Felipe de la Peña Alonso.....	Burgos.....	723	»	»	»	Rafael Toribio Curiel.....	Villafuertes.....	816	»	»	
»	Donaciano Cantero Citores..	Royuela.....	724	»	»	»	Ildefonso Martínez Luengas..	Artieta de Mena.....	817	»	»	
»	Rafael Nieto.....	Villagonzalo Pedernales	725	»	»	»	Felipe Ruiz Andrés.....	Revilla Vallejera.....	818	»	»	
»	Isaias del Río Redondo.....	Burgos.....	626	»	»	»	Saturio Angulo Martínez...	Quintanilla Somuñó...	819	»	»	
»	Felipe Arnáiz Santa María...	Idem.....	727	»	»	»	Pedro García Peña.....	Burgos.....	820	»	»	
»	Policarpo Benavides Pascual	Idem.....	728	»	»	»	Luis Rodríguez González...	Idem.....	821	»	»	
21	Marcos Echevarría López.....	Santa M. ^a Ribarredonda	729	»	»	»	Lucio Quintano Saldaña.....	Idem.....	822	»	»	
»	Victor Bobillo Fernández.....	Burgos.....	730	»	»	»	Inocencio Arnáiz Santamaría	Idem.....	823	»	»	
»	Pablo Sanz Andrés.....	Salinillas de Bureba...	731	»	»	»	Alberto González Ruiz.....	Quint. ^a Martín Galíndez	824	»	»	
»	Hilario Gil Porras.....	Burgos.....	732	»	»	»	Blas Ruiz Pérez.....	Hurones.....	825	»	»	
»	Jesús Gil Revilla.....	Idem.....	733	»	»	»	Crisanto Vadillo.....	Artieta de Mena.....	826	»	»	
»	Miguel Alonso Martínez.....	Tobes y Rahedo.....	734	»	»	29	Agapito Mozos López.....	Revilla Vallejera.....	827	»	»	
»	Gabino Llano.....	Villasana de Mena.....	735	»	»	»	Cayo Zamorano Antigüedad	Idem.....	828	»	»	
»	Aurelio Rámila Arnáiz.....	Idem.....	736	»	»	»	Fidel Santamaría Pardo.....	Villalbilla.....	829	»	»	
»	Eliás Hierro Entrambasaguas..	Idem.....	737	»	»	»	Felipe Castillo Escibano...	San Miguel de Pedroso..	830	»	»	
»	Rogelio Miguel Sancha.....	Fresnillo de las Dueñas	738	»	»	»	Gregorio Castillo García.....	Idem.....	831	»	»	
»	Manuel Sáez Tamayo.....	Herrera Caderechas...	739	»	»	»	Felipe García Herrera.....	Dña Santos.....	832	»	»	
22	Ildefonso López Alonso.....	Vallarta de Bureba.....	740	»	»	»	Segundo Hernando González	Ribena.....	833	»	»	
»	Bruno Aragonés González...	Quintana-M. Galíndez	741	»	»	»	César Delgado Sáiz.....	Omos de Atapuerca...	834	»	»	
»	Cándido Quintana Oviedo...	Gabanes de Tobalina...	742	»	»	»	Tomás Palacios Ruiz.....	Idem.....	835	»	»	
»	Alfredo Alonso García.....	Santocildes de Tobalina	743	»	»	»	Mariano Diez Larra.....	Burgos.....	836	»	»	
»	Virgilio Peña García.....	Gabanes de Tobalina...	744	»	»	»	Félix Alonso Sáiz.....	Idem.....	837	»	»	
»	Benito Pardo Sáiz.....	Quintanilla Vivar.....	745	»	»	»	Alfonso Gómez Mena y Vila.	Cadagua de Mena.....	838	»	»	
»	Salustiano García Esteban...	Monasterio de la Sierra	746	»	»	»	Alfonso Gómez Mena.....	Idem.....	839	»	»	
»	Melchor García Esteban.....	Idem.....	747	»	»	»	Celestino Vergara Echerarraga	Villasana de Mena.....	840	»	»	
»	Emiliano Julián Gutiérrez...	Burgos.....	748	»	»	»	José María Ortiz López.....	Arauzo de Mena.....	841	»	»	
»	Saturnino Conde Arroyo.....	Villamiel de Muñó.....	749	»	»	»	Pedro Ortiz López.....	Idem.....	842	»	»	
»	Antonio Ortega Bartolomé...	Burgos.....	750	»	»	»	Martín Cano.....	Leciñana.....	843	»	»	
»	Jesús del Valle Ruiz.....	Aranda de Duero.....	751	»	»	»	Jesús Díez Sáez.....	Prádanos de Bureba...	844	»	»	
»	Telesforo Moreno Ruiz.....	Idem.....	752	»	»	»	Germán Soto San Miguel...	Idem.....	845	»	»	
»	Manuel Cuadra Martínez...	Idem.....	753	»	»	»	Manuel López Ortiz.....	Idem.....	846	»	»	
»	Ismael Palacios Ausín.....	Burgos.....	754	»	»	»	Marcelino Díez Sáez.....	Idem.....	847	»	»	
»	Natalio Palacios Ausín.....	Idem.....	755	»	»	»	Rafael Hernando Heras.....	Pradoluengo.....	848	»	»	
»	José Eranueva y Angel.....	Miranda de Ebro.....	756	»	»	»	Francisco Hernando Heras...	Idem.....	849	»	»	
»	Lucio Pérez Palacios.....	Burgos.....	757	»	»	»	Victorino Iglesias Gil.....	Aranda de Duero.....	850	»	»	
»	Cipriano Castrillo.....	Idem.....	758	»	»	»	Pedro Pérez Pascual.....	Burgos.....	851	»	»	
»	Pedro González.....	Idem.....	759	»	»	»	Miguel Aparicio Sanz.....	Idem.....	852	»	»	
»	Tomás Zato Martín.....	Briviesca.....	760	»	»	»	Jesús Conrado Esteban...	Idem.....	853	»	»	
»	Saturnino García Guijarro...	Fuentecén.....	761	»	»	»	Ricardo Sebastián Alfaro...	Idem.....	854	»	»	
»	Pantaleón González Gil.....	Burgos.....	762	»	»	»	Felipe Manuel Bas.....	Idem.....	855	»	»	
23	Jesús Revilla Bueno.....	Villangómez.....	763	»	»	»	Rufino Duque García.....	Idem.....	856	»	»	
»	Salomón Delgado Sáiz.....	Idem.....	764	»	»	»	Florentin Gómez Alvarez...	Gamiel del Mercado...	857	»	»	
»	León Lariz Latorre.....	Burgos.....	765	»	»	»	Alejandro Larrea.....	Miranda de Ebro.....	858	»	»	
»	Francisco Provedo.....	Idem.....	766	»	»	»	Apolarin Ontoria Antón.....	Vadocondes.....	859	»	»	
»	Félix Alarcía.....	Pradoluengo.....	767	»	»	»	Enrique Pérez Moreno.....	Aranda de Duero.....	860	»	»	
»	Toribio Díez Frías.....	Miranda de Ebro.....	768	»	»	»	Marcelino Mato Echevarría..	Villayermo.....	861	»	»	
»	Jesús López Ibáñez.....	Idem.....	769	»	»	»	Julián Urruchi.....	Miranda de Ebro.....	862	»	»	
»	Joaquín Megido de las Matas.	Idem.....	770	»	»	»	Abundio Román Pérez.....	Idem.....	863	»	»	
»	Felipe Tamayo Angulo.....	Idem.....	771	»	»	»	Benito Gobantes Gómez...	Idem.....	864	»	»	
»	Agapito Minaya Cárcamo...	Idem.....	772	»	»	»	Tomás Cruz y Cruz.....	Idem.....	865	»	»	
»	Alvaro Tobalina Cuezva...	Orón.....	773	»	»	»	Francisco Cantos Gollin...	Vadocondes.....	866	»	»	
»	Isaias Ruiz Rodríguez.....	Arija.....	774	»	»	»	Heliodoro Urruchi.....	Miranda de Ebro.....	867	»	»	
»	Victor Villanueva Rodrigo...	Los Barrios de Bureba	775	»	»	»	Daniel Rodríguez Castresana.	Paralacuesta.....	868	»	»	
»	Pedro Palomero de Hoz.....	Aranda de Duero.....	776	»	»	»	Pedro Bonilla.....	Vi laf. ^a Montes de Oca	869	»	»	
24	Agustín Pastor.....	Miranda de Ebro.....	777	»	»	»	Florentino Barrio Bonilla...	Idem.....	870	»	»	
»	Félix Minguéz Belloso.....	Idem.....	778	»	»	»	Julián Sagredo Antolin...	Idem.....	871	»	»	
»	Pedro Ibáñez Satrústegui...	Idem.....	779	»	»	»	Leovigildo López Arce.....	Alcocero.....	872	»	»	
»	Severiano Yaldí Larrigui...	Idem.....	780	»	»	»	Nazarío Martín Puente.....	Humienta.....	873	»	»	
»	Benito Lobera Gracia.....	Idem.....	781	»	»	»	Angel Arenas Lafuente.....	Miranda de Ebro.....	874	»	»	
»	Eugenio Fraile Martínez.....	Idem.....	782	»	»	»	Valeriano Saiz.....	Burgos.....	875	»	»	
»	Pío Renes Munguía.....	Burgos.....	783	»	»	»	30	Similiano Martínez de Salinas.	Cascajares de Bureba..	876	»	»
»	Juan Baranda Ruiz.....	Villasante de Montija...	784	»	»	»	»	Domingo Quintana Castillo..	Idem.....	877	»	»
»	Primitivo Pérez Ruiz.....	Torres de abajo.....	785	»	»	»	»	Felipe Quintana Castillo...	Idem.....	878	»	»

30	Antonio Giménez Duval	Burgos	879	>	>
>	José Núñez y Gandía	Río Quintanilla	880	>	>
>	Gerardo Zambrano Medina	Tórtoles del Esgueva	881	>	>
>	Ricardo Nuñez Fernández	Burgos	882	>	>
>	Aniano Cardillo García	Revilla Vallejera	883	>	>
>	Julio Moreno Cerezo	Quintanapalla	884	>	>
>	Melchor Requejo Arranz	San Martín de Rubiales	885	>	>
>	Constantino García Martínez	Burgos	886	>	>
>	Adrián Espinosa López	Idem	887	>	>
>	Benigno García de León	Miranda de Ebro	888	>	>
>	Felipe Corcuera Burgos	Idem	889	>	>
>	Arturo Erviti Esteban	Idem	890	>	>
>	Silvino Novales Cerezo	Idem	891	>	>
>	Sergio Santiago Bonilla	Idem	892	>	>
>	Jorge Cañas Artúler	Idem	893	>	>
>	Pedro Cañas Artúler	Idem	894	>	>
>	Fermín Martínez Barahona	Idem	895	>	>
>	Antelmo Miguel Santayo	Idem	896	>	>
>	Saturnino Gordejuela	Idem	897	>	>
>	Eduardo Sabando Sáez	Idem	898	>	>
>	Tadeo Sáez Ibáñez	Idem	899	>	>
>	Pelayo Díaz Morán	Idem	900	>	>
>	Feliciano Antoñanzas Jaime	Idem	901	>	>
>	Paulino Sobrado Alvarez	Villanueva la Lastra	902	>	>
>	José Garrastachu Udaeta	Medina de Pomar	903	>	>
>	Eusebio Sáez López	Idem	904	>	>
>	Sabino Fernández Alonso	A foz de Santa Gadea	905	>	>
>	Ignacio Pérez Ballesteros	Burgos	906	>	>
>	Laurer t no de Sebastián	Idem	907	>	>
>	Prudencio Turrentes García	Monasterio de Rodilla	908	>	>
>	Agustín Guerrero Urbiete	Burgos	909	>	>
>	Lucas Cameno Sáiz	Modúbar de la Cuesta	910	>	>
31	Venancio Ojeda Carcedo	Burgos	911	>	>
>	Luis García Villaverde	Idem	912	>	>
>	Dióscoro Berruero Martínez	Tubilla del Lago	913	>	>
>	Tomás Ortega García	Burgos	914	>	>
>	Vicente Vallejo Santos	Idem	915	>	>
>	Daniel Bartolomé Peña	Idem	916	>	>
>	Apolinar Pérez	La Horra	917	>	>
>	Emiliano Velasco Ruiz	Cótar	918	>	>
>	Vicente Ferreiro San Juan	Briviesca	919	>	>
>	Francisco Arruti Echegayen	Burgos	920	>	>
>	Teófilo Monzón Miguel	Quintana del Pidio	921	>	>
>	Severiano Ausin Sáiz	Carcedo de Bureba	922	>	>
>	Felipe Santamaría Ortega	Burgos	923	>	>
>	Julio Palomo Calvo	Quintana del Pidio	924	>	>
>	Alejandro Zumel Campo	Burgos	925	>	>
>	Manuel Díaz Roldán	Aranda de Duero	926	>	>
>	Juan José Sáiz	Burgos	927	>	>
>	Luis Blanco Landa	Miranda de Ebro	928	>	>

Burgos 1 de agosto de 1930.

EL GOBERNADOR,
Tomás S. Carbonell.**Aprovechamiento de aguas.**

Por D. Alberto Aparicio Vázquez, vecino de esta Capital, en nombre y representación de D.^a Paula Soto Arnesto, asistida de su esposo, don Rufo Luelmo García, se solicita la inscripción en el Registro de aprovechamiento de aguas públicas del que utiliza del río Urbel, en término municipal de Frandovinez, cuya fuerza utiliza en el accionamiento de un molino harinero y otros usos industriales, acompañando a tal efecto el expediente de información posesoria del referido aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la fecha de este periódico oficial en que aparece publicado el anuncio y que terminará a las trece horas del día en que expira dicho plazo, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Frandovinez o ante este Gobierno civil.

Burgos 8 de agosto de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.**Diputación Provincial**

COMISIÓN PERMANENTE

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa, el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 5 del corriente, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de confor-

midad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 30 de julio de 1930.—El Presidente accidental, Juan Merino.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Gumiel de Hizán el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 4 del corriente, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe de perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 30 de julio de 1930.—El Presidente accidental, Juan Merino.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 5 del corriente, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 30 de julio de 1930.—El Presidente accidental, Juan Merino.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia de la tormenta de agua y piedra que descargó

sobre sus campos el día 4 del actual, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 30 de julio de 1930.—El Presidente accidental, Juan Merino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Burgos.***Cédula de citación.*

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la pieza de prueba de la parte actora dimanada de autos sobre tercería de dominio, promovidos por el Procurador D. Moisés Maroto, en nombre de D. Víctor Vázquez Martín, contra la Sociedad «Martinez y Compañía» y D. Vicente Caba Pardo, vecino que fué de esta ciudad, hoy de domicilio ignorado, se cita al D. Vicente Caba Pardo, para que el día 26 del actual, a las doce, comparezca ante este Juzgado para que preste confesión judicial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación al D. Vicente Caba, expido la presente, en Burgos a 7 de agosto de 1930.—El Secretario, Toribio Díez.

Anuncios Oficiales**CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES***Negociado de carreteras.*

Terminadas y recibidas las obras de adoquinado y variante de los kilómetros 240 al 241'071, de la carretera de Burgos a Peñacastillo, de las que es contratista la S. A. Lezama de Obras y Pavimentos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, y se señala el plazo de quince días, contados a partir del de la inserción de este anuncio, pa-

ra que ante esta Jefatura, Plaza del Progreso, 5, Madrid, o ante la Alcaldía de Burgos, que es el término municipal en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, contra el citado contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente el Sr. Alcalde, que las reclamaciones producidas ha de remitirlas, lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid 6 de agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste, Casimiro Juanes.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

El Excmo. Ayuntamiento pleno de esta ciudad, ratificando el acuerdo adoptado con anterioridad por la Comisión municipal permanente, acordó, en sesión celebrada el día 2 del actual, realizar la construcción, mediante subasta, de un edificio con destino a mercado, en los solares propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, contiguos a la Casa consistorial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, se hace público para que durante el plazo de ocho días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten transcurrido dicho plazo.

Miranda de Ebro 4 de agosto de 1930.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

El Excmo. Ayuntamiento pleno de esta Ciudad, ratificando el acuerdo adoptado con anterioridad por la Comisión municipal permanente, acordó, en sesión celebrada el día 2 del actual, realizar, mediante subasta, las obras comprendidas en el proyecto de reforma y adaptación del edificio Alhóndiga para instalar en él la Plaza de Abastos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, se hace público para que durante el plazo de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen

convenientemente, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten transcurrido dicho plazo.

Miranda de Ebro 4 de agosto de 1930.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

El Excmo. Ayuntamiento pleno de esta ciudad, ratificando el acuerdo adoptado con anterioridad por la Comisión municipal permanente, acordó, en sesión celebrada el día 2 del actual, la construcción de un evacuatorio subterráneo en la Plaza de Prim, por medio de subasta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, se hace público para que durante el plazo de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten, transcurrido dicho plazo.

Miranda de Ebro 4 de agosto de 1930.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas para la exacción del impuesto sobre ventas en ambulancia, bicicletas y precintados de tablas de vehículos de tracción de sangre, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que contra las mismas procedan, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Merindad de Valdivielso 7 de agosto de 1930.—El Alcalde, José María Huidobro.

Alcaldía de Villaveta.

La cobranza voluntaria del repartimiento tendrá lugar los días 15 y 16 del actual en la casa consistorial de esta villa, y en casa del Recaudador los días que restan hasta el 10 de septiembre próximo venidero, verificándose en dichos días el cobro del 1.º, 2.º y 3.º trimestres, todo lo anual y semestral, advirtiéndose que los que no lo hagan en dicho plazo quedarán incurso en el recargo del 20 por 100 como único grado de apremio, que determina el artículo 67 del Reglamento de recaudación, de fecha 18 de diciembre de 1928, cobrándoles solamente el 10 por 100 si hacen efectivas las cantidades desde el día 21 de

septiembre al 30 del mismo mes; todo ello se hará efectivo sin más notificaciones ni requerimientos.

Villaveta 8 de agosto de 1930.—El Alcalde, Dióscoro Calleja.

Alcaldía de Olmedillo de Roa.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Olmedillo de Roa 5 de agosto de 1930.—El Alcalde, Teófilo Martínez.

Alcaldía de Tejada.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1929, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tejada 4 de agosto de 1930.—El Alcalde, Juan Abajo.

Junta de plaza y Guarnición de Burgos.

La Junta de plaza y guarnición de esta ciudad,

Hace saber: que necesitando adquirir artículos para las atenciones

del Parque de Intendencia de esta Plaza, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, hasta las diez horas del día 28 del actual, dirigidas al Sr. Presidente de la misma, procediéndose a su apertura al ser recibidas, para que de ellas puedan enterarse cuantos ofertantes lo deseen. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, estará expuesto en la citada Secretaría, sita en el Parque de Intendencia (calle de San Francisco, número 17) todos los días laborables de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio. El precio a que se ofrezcan los artículos, se entenderá puestos sobre los almacenes del indicado Establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios. No será tomada en consideración ninguna oferta que no venga acompañada de las muestras de los artículos que se ofrezcan, así como las de paja que no acompañen el resguardo de haber depositado en el referido establecimiento, como mínimo, 500 pesetas. El adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a habersele comunicado, como garantía del cumplimiento de la misma. Es condición indispensable acompañar a la oferta el último recibo de la contribución industrial. Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

200 quintales métricos de harina de todo pan.—1.800 de cebada—2.800 de paja de pienso.—100 de carbón vegetal.

Nota: Pueden hacerse ofertas de cebada nueva o vieja, o de ambas a la vez.

Burgos 7 de agosto de 1930.—Por acuerdo de la Junta. El Secretario, Federico Domínguez.—V.º B.º El Presidente, Núñez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.
A seis meses al 4 por 100
A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de julio de 1930
8.191.902'33 pesetas.